

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante / Titular				
Nombre:	Kyoo Soo RHO	Dirección Electrónica:	rubiolawradicacion@gmail.com		
Dirección:	441-1, Sinwon-dong, Seocho-gu, Seoul 137-160, República de Corea	Domicilio/País de constitución:	REPUBLICA DE COREA - SEOUL - SEOCHO-GU		
Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☒ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT					
Número:	943549-				
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite	
MÉTODO PARA PROVEER UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEMBRESÍA MULTINIVEL	000000		13124512	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	
3	Texto de la Comunicación	RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No. 5292 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 26 DE MAYO DE 2015			

4	Anexos
☒ Anexos	

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de administración de membresía multinivel que
5 consiste de un servidor, que

a) el miembro superior recibe una solicitud de
suscripción de membresía procedente de una pluralidad de
un equipo de usuario del equipo de usuario que se conecta
con un servicio de administración en línea a través del
10 servidor de administración;

b) registrar la solicitud de usuario de la
suscripción de membresía como un miembro estableciendo
una relación de membresía multinivel de una estructura
de árbol colocando al usuario como un inferior de una
15 posición predeterminada de dicha estructura de árbol; y

c) re-establecer la estructura de árbol de manera
que el miembro específico se coloque como un más superior
en la estructura de árbol a través del servidor de
administración cuando un producto o servicio específico
20 lanzado por el miembro específico a partir de los miembros
registrados se vende de manera que la ganancia del
producto específico se retroalimente a cada uno de los
miembros de acuerdo con la estructura de árbol
establecida.

25
2- El sistema de acuerdo con la reivindicación 1, donde el re-
establecimiento de la estructura de árbol se logra cuando el
servidor de administración registra el producto o servicio
específico lanzado por el miembro específico en el paso c) de
30 acuerdo con una solicitud del equipo de usuario del miembro
específico, mediante organizar la relación entre un superior
y un inferior en orden inverso de manera que el miembro

Solicitud No. 13-124512
Reivindicaciones Modificadas
Agosto 18, 2015

específico se coloque como el más superior con respecto a los superiores conectados directamente al miembro específico mientras un estado de conexión existente entre un superior y un inferior en la estructura de árbol se mantiene tal como

5 está.

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: Solicitud No.: 13-124512
Patente de PROCEDIMIENTO PARA PROVEER UN
Invención: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
MEMBRESÍA MULTINIVEL
Fase Nacional: PCT/KR2011/001278
Titular: Kyoo Soo RHO

**RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No. 5292 NOTIFICADO POR
FIJACION EN LISTA DE 26 DE MAYO DE 2015**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **Kyoo Soo RHO**, domiciliado en 441-1, Sinwon-dong, Seocho-gu, Seoul 137-160, República de Corea; debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio No 5292, notificado por fijación en lista de 26 de Mayo de 2015, me permito:

Manifestar:

I.- En el informe oficial relativo a la presente solicitud, se han emitido las objeciones que a continuación se resumen:

1. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia a un método, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención.

De igual forma, se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: febrero 24 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2008/0243933	"System and method for multi-governance social networking groups"	02/Octubre/2008

El documento D1¹ divulga un sistema y método para proporcionar grupos de redes sociales bajo distintos modelos de gobernanza.

3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un sistema para proporcionar un servicio de administración de membresía multinivel que consiste de ...

De acuerdo al análisis anterior, la reivindicación dependiente es afectada por novedad por las razones dadas a continuación: Reivindicación 2: Cliente miembro (100), cliente miembro (110) y servidor (120) (Pág. 9, Fl. 56, Párr. 117; Fig. 1). La forma del dispositivo de cómputo (4700) puede ser ampliamente variada.

4. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 3 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2008/0243933	1 y 2	Novedad/Nivel Inventivo

II. En contestación a las objeciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

(a) De la solicitud de patente

1. Título:

Para superar la objeción del examinador con respecto al título de la solicitud original, y considerando las enmiendas de las reivindicaciones que aquí presentamos, solicitamos expresamente cambio del mismo por el siguiente:

“PROCEDIMIENTO PARA PROVEER UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE MEMBRESÍA MULTINIVEL”

2. Reivindicaciones: (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- De manera similar y con el objetivo de superar las objeciones emitidas en el examen de patentabilidad con respecto a las reivindicaciones de la presente solicitud, adjuntamos a esta respuesta un nuevo capítulo reivindicatorio (1-2). En el mismo, las nuevas reivindicaciones están completamente sustentadas en el contenido de la solicitud originalmente presentada, lo que es permitido según el Artículo 34 de la Decisión486, en el cual se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se ha modificado la reivindicación 1 para que sea patentable conforme nuestra legislación.
- Con respecto al aspecto técnico de la invención, nos permitimos indicar que la estructura del árbol no es re-establecida para un nuevo miembro. Una vez que la estructura del árbol se construye, la estructura del árbol, como se demuestra en la Fig. 1 no se cambia. Cuando se añade un nuevo miembro, tan solo se está añadiendo un miembro que se introduce a un nuevo miembro. Cada línea de conexión no se cambia de la Fig. 1 después que la estructura de la Fig. 1 es estructurada.
- Sin embargo, si el miembro③ lanza **un nuevo producto**, es decir, si el miembro③ comienza a vender **un nuevo producto** a los miembros en el árbol, como podemos ver en la Fig. 3, el orden de los miembros entre el miembro① y el miembro③ se invierte con **respecto a tan sólo el nuevo producto.**
- De una manera similar, si el miembro⑦ lanza otro nuevo producto, como se muestra en la Fig. 5, el orden de los miembros entre el miembro①, el miembro③, y el miembro⑦ se invierte con **respecto a solamente ese otro nuevo producto.**
- En consecuencia, la estructura básica del árbol de la Fig. 1, especialmente las líneas de conexión en la Fig. 1, no se cambian pero si se mantiene, pero sólo el orden de los miembros se cambian **para el miembro que lanzó un producto.**
- Eso significa, en sentido estricto, la estructura del árbol no es re-establecida en cualquier caso, pero podemos conseguir un efecto muy similar de re-estructuración de nuevas estructuras de árboles para cada producto, sin volver a re-establecer otros árboles adicionales.
- Por lo tanto, consideramos que esta invención aportar las ventajas técnicas que la cantidad de datos que se manejan se reduce enormemente, ya que tan sólo un árbol se maneja en realidad con el mismo efecto que numerosos árboles que se establecen y gestionan.

El examinador ha señalado algunos problemas de claridad y concisión. En estos aspectos, estos problemas se deben superar, como resultado de la enmienda de las reivindicaciones que aquí se adjuntan.

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Como se ha modificado el capítulo reivindicatorio consideramos que se han superado las objeciones de novedad, teniendo en cuenta que las nuevas reivindicaciones no se encuentran afectadas por el D1.

Por todo lo anteriormente argumentado, entendemos que la solicitud en estudio es patentable a la luz del documento del estado de la técnica citado en el examen de patentabilidad, y por lo tanto, las objeciones sobre la falta de nivel inventivo de las reivindicaciones objetadas deben reconsiderarse.

En consecuencia solicito que, sobre la base de las nuevas reivindicaciones que aquí se adjuntan, se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente consideramos que la presente solicitud de invención cumple con lo establecido en los artículos 14, 16, 18 y 30 de la Decisión 486, es decir, la solicitud en estudio es una invención novedosa, tiene

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Solicitud No.13-124512

Agosto 18 2015

nivel inventivo y no se deriva de manera evidente del estado de la técnica, es susceptible de aplicación industrial, por tanto cumple con los requisitos establecidos en nuestra legislación para que sea otorgado el privilegio de invención.

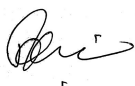
III. Se anexa:

- (i) Nuevo Capítulo reivindicatorio (1-2).

IV. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, así como los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134